



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 25
SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR EL "PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN UNIFORME PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE", APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 2, SERIE 2025-2026, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN INTERNA RELACIONADO CON SU IMPLANTACIÓN, A LOS FINES DE: ENMENDAR VARIAS ESPECIFICACIONES DE CLASES; CREAR LA CLASE DE DIRECTORIA DE SALUD Y BIENESTAR Y ESTABLECER SUS ESPECIFICACIONES; Y, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ENMENDAR EL "ÍNDICE ESKEMÁTICO DE LOS TÍTULOS DE LAS CLASES DE PUESTOS", LA "PRIMERA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS POR ESCALAS DE RETRIBUCIÓN"; Y APROBAR LA "AGRUPACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS POR ESCALAS DE SUELDO PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA"; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En el Artículo 1.018(m) de la Ley 107-2020, según entendido, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico (en adelante, el Código Municipal), se faculta al Alcalde para diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de conformidad con las disposiciones de dicho Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Asimismo, es la autoridad nominadora de la Rama Ejecutiva Municipal, conforme a la facultad que le confiere el Artículo 2.043 de dicha ley;

POR CUANTO: Cónsono con esto, en el Artículo 2.042 del Código Municipal, en lo pertinente, se establece que los municipios adoptarán un reglamento uniforme de administración de recursos humanos que contenga un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carretera y confianza;

POR CUANTO: Todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio, con la aprobación de la Legislatura Municipal. Será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el plan de clasificación de su respectiva jurisdicción, de manera que este se mantenga al día; reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución; así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento, a tenor con lo establecido en el Artículo 2.047(d) del Código Municipal.

POR CUANTO: Por su parte, en el Artículo 1.039 (j) de dicha Ley, se facultó a la Legislatura Municipal para ejercer el poder legislativo en el Municipio, lo que incluye aprobar los planes del área recursos humanos, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración el sistema de recursos humanos que someta el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en dicho Código;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce adoptó, mediante la Ordenanza Núm. 2, Serie 2025-2026, el "Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme para el Servicio de Confianza de la Ramo Ejecutiva";

POR CUANTO: Como parte de la revisión interna de la implantación del Plan, vigente desde el 1 de agosto de 2025, y en el ejercicio de la responsabilidad administrativa, se considera oportuno efectuar las enmiendas necesarias para actualizar las especificaciones de varias clases y crear la clase de Director del Departamento Municipal de Salud y Bienestar, con el fin de mantener un Plan de Clasificación y Retribución actualizado, en consonancia con las necesidades operacionales del Municipio;

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal ha evaluado las enmiendas propuestas por la Administración Municipal e imparte su aprobación, por entender que es meritorio y necesario actualizar dicho documento.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se enmiendan las "Especificaciones de Clase" de los siguientes puestos contenidos en el "Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Ponce", aprobado mediante la Ordenanza Núm. 2, Serie 2025-2026, las cuales serán efectivas a la fecha de implantación del Plan:

1. Administrador/a Municipal, código ocupacional 6161
2. Director/a de Desarrollo Laboral, código ocupacional 4211
3. Director/a de Informática y Tecnología, código ocupacional 6111
4. Director/a de Infraestructura, Ambiente y Transportación, código ocupacional 5121
5. Director/a de Manejo de Emergencias, Administración de Desastres y Emergencias Médicas, código ocupacional 5211
6. Director/a de Desarrollo Económico, código ocupacional 3121
7. Director/a de Permisos, código ocupacional 4131
8. Director/a de Programa Head Start, código ocupacional 4271
9. Director/a de Vivienda y Desarrollo Socioeconómico, código ocupacional 4221
10. Vicealcalde/sa, código ocupacional 6171

Disponiéndose que las "Especificaciones de Clase", según enmendadas, que incluyen los títulos de clasificación, los números de codificación, la naturaleza del trabajo, los aspectos distintivos del trabajo, las funciones o tareas típicas, los conocimientos, las habilidades y destrezas, la preparación académica y la experiencia mínima requeridas, así como las escalas de sueldo asignadas a cada clase antes mencionada, se describen en los anexos que forman parte **Integra de esta Ordenanza**, y quedarán formalizadas con la firma de la Alcaldesa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.047(b) de la Ley 107-2020, según enmendada.

SECCIÓN SEGUNDA: Se crea la "Especificación de Clase" de Director/a de Salud y Bienestar, a la cual se le asigna el código ocupacional núm. 4281, y se ubica en la escala de sueldo núm. 8 (\$5,835 - \$8,078) del "Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme del Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Ponce".

Disponiéndose que el título de clasificación, el número de codificación, la naturaleza del trabajo, los aspectos distintivos del trabajo, las funciones o tareas típicas, los conocimientos, las habilidades y destrezas, la preparación académica y experiencia mínima requeridas, y la escala de sueldo se describen en el documento adjunto, formando parte **Integra de esta Ordenanza**.

SECCIÓN TERCERA: Se enmienda el "Índice Esquemático de los Títulos de las Clases de Puestos del Servicio de Confianza", Anexo 1 del "Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva" con el fin de que en los mismos se reflejen las modificaciones establecidas en las Secciones Primera y Segunda de esta Ordenanza, según corresponda.

SECCIÓN CUARTA: Se aprueban los siguientes documentos suplementarios del "Plan de Clasificación y Retribución Uniforme para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva", para que sean efectivos a la fecha de implementación de dicho Plan:

1. "Primera Asignación de las Clases de Puestos Comprendidas por Escala de Retribución" (Anexo 3 del Plan)
2. "Agrupación de las Clases de Puestos por Escalas de Sueldos para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva" (Anexo 4 del Plan).

SECCIÓN QUINTA: Las Escalas Retributivas para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva (Anexo 2 del mencionado Plan), junto con las demás disposiciones no afectadas por esta Ordenanza, permanecerán inalteradas.

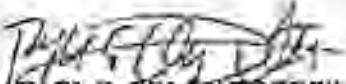
SECCIÓN SEXTA: Si cualquier parte, sección, cláusula, artículo o párrafo de esta Ordenanza o del "Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva Municipal" fuere declarado nulo o inconstitucional por cualquier tribunal competente con jurisdicción, la sentencia dictada a tal efecto no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de los mismos. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la parte, sección, cláusula, artículo o párrafo que hubiere sido declarado nulo o inconstitucional.

SECCIÓN SÉPTIMA: Las palabras usadas en esta Ordenanza en el tiempo presente incluyen también el tiempo futuro; las usadas en género masculino incluyen el femenino y el neutro; el número singular incluye el plural y viceversa; salvo que tales interpretaciones resulten absurdas.

SECCIÓN OCTAVA: Copia certificada de esta Ordenanza, una vez aprobada, será remitida a Departamento de Finanzas y Presupuesto, al Departamento de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y Transformación de Recursos Humanos (OATRH), y a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa, y a cualquier agencia o departamento que sea requerido.

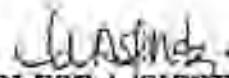
SECCIÓN NOVENA: Las disposiciones de esta Ordenanza tendrán efecto retroactivo al 1 de agosto de 2025, fecha en que entró en vigor la implantación del Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme para el Servicio de Confianza.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, EN LA SESIÓN CIERRE DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA A LOS 18 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.


RAFAEL E. COLEÓN TORRES
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL


MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ TORRES
PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 3 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025, FIRMADA Y APROBADA PRIMERO A LOS 7 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE 2025.


MARLESE A. SIERRA RODRÍGUEZ
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO: RAFAEL E. COLÓN TORRES, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Número 25, Serie 2025-2026; PARA ENMENDAR EL "PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN UNIFORME PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE", APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 2, SERIE 2025-2026, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN INTERNA RELACIONADO CON SU IMPLANTACIÓN, A LOS FINES DE: ENMENDAR VARIAS ESPECIFICACIONES DE CLASES; CREAR LA CLASE DE DIRECTORIA DE SALUD Y BIENESTAR Y ESTABLECER SUS ESPECIFICACIONES; Y, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ENMENDAR EL "ÍNDICE ESQUEMÁTICO DE LOS TÍTULOS DE LAS CLASES DE PUESTOS", LA "PRIMERA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS POR ESCALAS DE RETRIBUCIÓN"; Y APROBAR LA "AGRUPACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS POR ESCALAS DE SUELDOS PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA"; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en el Cierre de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día martes, 18 de noviembre de 2025; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON. MILTON G. ACOSTA LUCIANO

HON. JORGE J. MIRANDA RIVERA

HON. ANTONIO BARNES SANTOS

HON. ANALIZ MORALES SANTIAGO

HON. LUIS ALBERTO CASIANO COLÓN

HON. MILTON RIVERA MUÑIZ

HON. VÍCTOR M. CUADRADO TOSTE

HON. CARLOS A. SANTALIZ PORRATA

HON. MIGUEL A. DEYÁ ACOSTA

HON. EDWIN VEGA GARCÍA

HON. MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ TORRES

HON. LUIS RIVERA VELEZ

HON. MARÍA L. VAZQUEZ PLATA

... Los Honorables, José R. Escabi Pérez y Dennis Vélez Burlucea votaron en contra en este proyecto.

*** El Honorable Juan José Vélez Cruz fue excusado en este proyecto.

Esta Ordenanza fue firmada por la Presidencia y el Secretario de la Legislatura Municipal, el día martes, 2 de diciembre de 2025, debidamente sometida a la Alcaldesa el día miércoles, 3 de diciembre de 2025, y está lo firmó el día jueves, 4 de diciembre de 2025.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día de jueves, 4 de diciembre de 2025


RAFAEL E. COLÓN TORRES
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL